



Resolución Jefatural

N° 149 - 2015 - INDECI
07 de Octubre 2015

VISTOS: Correo Electrónico de fecha 07.SET.2015 remitida por el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – Centro de Formación en Montevideo, el Oficio N° 3614-2015-INDECI/9.0 de fecha 06.OCT.2015 y el Memorandum N° 377-2015-INDECI/9.0 de fecha 06.OCT.2015 (Op. N° 3119635), sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de Vistos, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo aceptó la solicitud cursada por la Mag. Sara Elena Quiroz Miranda, para participar en el Seminario de "Planificación de Recursos y Servicios Básicos en Emergencias Locales, Planes de Contingencia y Planes de Integración de Emergencias" que se realizará en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 13 al 16 de Octubre de 2015;

Que, el objetivo del referido seminario es contribuir a la mejora en la respuesta que ofrecen las poblaciones sometidas a riesgos asociados a emergencias de ámbito local; siendo que la participación de la Mag. Sara Elena Quiroz Miranda permitirá mejorar sus conocimientos en beneficio personal e institucional, los mismos que serán aplicados en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno de nuestro país;

Que, considerando la trascendencia del tema a tratarse en dicho Seminario, es necesario autorizar la participación de la Sra. Sara Elena Quiroz Miranda, Subdirectora de Políticas, Planes y Normas de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, la participación del Profesional en mención, no irrogarán gasto alguno al Estado; siendo los gastos generados por alojamiento, manutención y traslado al aeropuerto, serán cubiertos financieramente por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), así como el traslado del aeropuerto al Centro de Formación en Montevideo; sin embargo en lo que respecta al pasaje aéreo, será cubierto por la participante;

Que, en consecuencia, resulta atendible autorizar el viaje de la citada profesional, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, según itinerario de viaje, del 08 al 18 de Octubre de 2015, el cual, por Oficio N° 3614-2015-INDECI/9.0 de fecha 06.OCT.2015, fue comunicado a la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros;



De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar del 08 al 18 de Octubre de 2015, el viaje de la Sra. Sara Elena Quiroz Miranda, Subdirectora de Políticas, Planes y Normas de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, quien en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; participará en el Seminario "Planificación de Recursos y Servicios Básicos en Emergencias Locales, Planes de Contingencia y Planes de Integración de Emergencias", a llevarse a cabo del 13 al 16 de Octubre del presente año en la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

Artículo 2°.- La Profesional en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos se programen talleres internos para que la comisionada replique lo aprendido en el seminario.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados al alojamiento, manutención y traslado al aeropuerto, serán cubiertos financieramente por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), así como el traslado del aeropuerto al Centro de Formación en Montevideo; sin embargo en lo que respecta al pasaje aéreo, será cubierto por la participante, no generando gastos al Estado, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web e Intranet Institucional.

Artículo 5°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

